Asunto: hostalsequitor.cl - Arbitraje Nombre de Dominio

De: "Andrés Echeverría B." <aecheverria@jl.cl>

Fecha: Mon, 16 Aug 2010 17:10:12 -0400

Para: Nic Chile Fallos <fallos@legal.nic.cl>, hostalsequitor@gmail.com, info@sepulveda.cl,

silvia@sepulvedaycia.cl

De mi consideración:

Notifico a ustedes la siguiente resolución dictada en el expediente de la referencia:

En Santiago, a 16 de Agosto de 2010.

Llamadas las partes al comparendo decretado para esta fecha, ninguna de ellas concurre a la audiencia.

En consecuencia, atendido lo dispuesto en el artículo 8 inciso cuarto, del Procedimiento de Mediación y Arbitraje, contenido en el Anexo 1 de la Reglamentación para el funcionamiento del Registro de nombres del Dominio Cl, sin emitir un pronunciamiento sobre el fondo, corresponde que Nic Chile asigne el dominio hostalsequitor.cl al primer solicitante.

Sirva esta resolución como suficiente oficio remisor de los autos a Nic Chile.

Andrés Echeverría

Arbitro

1 de 1 24-08-2010 18:51